



Ayuntamiento de Casas del Monte

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 1105-1/2026 de fecha 11/05/2026, la contratación de la plaza denominada Dinamizador Socio-Cultural, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de *[diez]* días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«Expediente n.º: 102/2025

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de selección

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. Plan Activa Cultura. Dinamizador Socio-Cultural 2026

Fecha de iniciación: 17/12/2025

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases es la provisión, mediante concurso de una plaza de Técnico de Dinamización socio - cultural para la Biblioteca, Casa de Cultura y otras actividades culturales y deportivas, en régimen laboral *[temporal]* y *con cargo a la subvención de la Diputación de Cáceres, "PLAN ACTIVA DE CULTURA DEPORTE 2026" de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.*

La plaza referida está adscrita a la Biblioteca, Casa de Cultura, Gimnasio y otras actividades socio-culturales, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Dinamizador socio-cultural.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de temporal, regulada en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. El contrato *[tendrá una duración de 6 meses a partir de su formalización, y en régimen de dedicación a tiempo (parcial).*

Se fija una retribución bruta de 4.440 euros/ 6 meses





Ayuntamiento de Casas del Monte

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de BACHILLERATO o CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste en la formalización del contrato del personal laboral.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **DIEZ días hábiles** contados a partir del día siguiente de la





Ayuntamiento de Casas del Monte

publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica, de la página web del Ayuntamiento de Casas del Monte. **(Hasta el día 25 de mayo de 2025 a las 14 horas).**

La convocatoria del proceso selectivo, así como sus bases, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo quedará a disposición de los interesados en la **sede electrónica** de este Ayuntamiento [dirección <https://www.casasdelmonte.es>].

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Informe de periodo de inscripción en situación de desempleo (Emitido por el SEXPE).
- Documentación acreditativa de la titulación exigida (Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior) y de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso. (Fotocopia de los méritos. Título Universitario, Título de Monitor Socio-Cultural.)
- Informe de vida laboral
- Declaración responsable en los términos del ANEXO III.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de tres días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de 1 día hábil para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar *el día, hora y lugar en que se procederá a realizar la selección.*

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a tres, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo, escala o categoría profesional de que se trate.





Ayuntamiento de Casas del Monte

Los Tribunales calificadoros estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario *[el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue]*.
- Vocales que determine la convocatoria.

El tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente con los titulares.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección.

a) El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años.

b) El personal funcionario interino o laboral temporal.

c) El personal eventual.

d) El personal directivo profesional.

e) Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

[Los órganos de selección pueden disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias.

Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas].

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de la siguiente fase:

- Concurso.

El sistema o procedimiento de selección será el de concurso libre y consistirá en la valoración de méritos acreditados por los aspirantes, según el baremo adjunto a las presentes bases en el **Anexo I**. En esta fase solo podrán valorarse los méritos que sean acreditados por los aspirantes hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias en los términos establecidos en las mismas. La





Ayuntamiento de Casas del Monte

puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superen el proceso selectivo, vendrá determinado por la suma de la obtenida en los distintos apartados de baremo de méritos. En caso de empate entre los aspirantes, será resuelto a favor del candidato que mayor puntuación haya obtenido en el apartado II (Titulación), si el empate continúa el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado I (Desempleo). Si el empate persiste, se procedería a la adjudicación por sorteo.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Constitución de bolsa de empleo

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas presentadas en el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a [*bajas por enfermedad, maternidad, etc.*]. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publica en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando automáticamente decaídos en su derecho, y quedando sin efecto la totalidad de las actuaciones relativas a los mismos.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común





Ayuntamiento de Casas del Monte

de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CACERES, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en la página web del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS	DOCUMENTOS
--------------------------	-------------------





Ayuntamiento de Casas del Monte

I. SITUACIÓN LABORAL		
I.I Estar en situación de desempleo: La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 2,00 puntos	Informe de periodo de inscripción en situación de desempleo (Emitido por el SEXPE).	
Ser demandante de empleo con antigüedad inferior a 3 meses.	0,25 puntos	Informe de periodo de inscripción. SEXPE
Ser demandante de empleo con antigüedad entre 3 y 6 meses.	0,50 puntos	"
Ser demandante de empleo con antigüedad entre 6 y 12 meses.	0,75 puntos	"
Ser demandante de empleo entre a 12 y 18 meses	1,00 puntos	"
Ser demandante de empleo entre a 18 y 24 meses	2,00 puntos	"
II. FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL		
II.1. Grado Universitario	1,00 puntos	Fotocopia del Título
II.2. Titulo/ Curso de Monitor Socio-Cultural	0,75 puntos	Fotocopia del Título

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO DE DINAMIZACIÓN SOCIO-CULTURAL CON DESTINO A LA BIBLIOTECA, CASA DE CULTURA Y OTROS DE CASAS DEL MONTE (CACERES).

NOMBRE y APELLIDOS _____
DNI. _____ DOMICILIO _____





Ayuntamiento de Casas del Monte

POBLACIÓN _____ CP _____
PROVINCIA _____ TELEFONO _____.
TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA _____
CORREO ELECTRÓNICO. _____

Quedo enterado de la convocatoria publicada por el Ayuntamiento de Casas del Monte, para la selección de una plaza de **TECNICO DE DINAMIZACIÓN SOCIO-CULTURAL con cargo al Plan Activa Cultura 2026 de la Excma. Diputación de Cáceres.**

SOLICITA

Ser admitido al concurso manifestando que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y está interesado en participar en el proceso selectivo. Para ello, junto acompaña los siguientes documentos: (señalar con una x).

- Declaración responsable en los términos del ANEXO III.
- Fotocopia de los méritos. Título Universitario, Título de Monitor Socio-Cultural.
- Informe de periodo de inscripción en situación de desempleo (Emitido por el SEXPE).
- Título de Bachillerato o Ciclo Formativo de grado superior.
- Informe de vida laboral

En Casas del Monte a _____ de _____ de 2026

SR. ALCALDE -PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE. (CACERES).

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

APELLIDOS _____ NOMBRE _____

DNI. _____ DOMICILIO _____

POBLACIÓN _____ CP _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____.





Ayuntamiento de Casas del Monte

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- Reunir todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la cláusula tercera de las bases que rigen la convocatoria de selección de una plaza de TECNICO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL (PLAN ACTIVA CULTURA 2026) convocada por el Ayuntamiento de Casas del Monte, financiado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en el marco de la convocatoria publicada en el **BOP Nº 0238, 15 de diciembre de 2025.**
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

En Casas del Monte, a _____ de _____ de 2026

FDO. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE (CACERES) »

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://casasdelmonte.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CÁCERES o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en EXTREMADURA, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.





Ayuntamiento de Casas del Monte

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6DAFAZH04W62LLRFF57ALGLAP
Verificación: <https://casasdelmonte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

